

creando del dia y noche el mes de Julio proximo
parado seruo lieron las aguas del Rio por dize
cion el Sr. Andres Juan de Careros, en que resca
paren de idias, seis peones a tres R. cada uno, y un
par de caualleias menores gueso de engorda siendo
y retenta R. los que sean ay lido por dho. Reydon
Como citazerti ficado por dho. señor Alcalde de
Ayer, y por la ley entendido = Ardo reha
gan buenos adho Reydon. Referido, siendo y
retenta R. y para ello se debe yache libranza
en forma de que sea un pane dho decuso
certificacion y verius de los interesados como
de la fazon por la ondaduria =
Salud y lo que abiendo manifestado el Sr. Corredor
Enacarua de los ^{meos} Marques de la Villa Capitan
General del Reino de Valencia Juan de Murria
por la que por dho. tenor orden de la corte para
que se retien de esta ley sus compañías de los Caras
binos Reales que se hallan de quartel en atencion
a la presentacion hecha por suso rto. en conuidera
cion de la falta de paga y a dho. que por ella se
hallando binos por no poder mantener sus paraf
de labor por no poder hacer se han bechea y omen
jera, y mas omenze con los apremios y dho. lenias
hechas adho. Gerina asi para que pudiesen la
paga que les auia separada, en el alma aca
para la pronta manutencion de los cauallos a
sido dho. Carazimera como para lo que continua
mente es de manutencion, como para que pudiesen
las cordas mueres que andan y reconozcense que
y no se no podia sufragar el expresado Comuna

